 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL No.	DIS-2026000486
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
OBJETO: "SUMINISTRAR PLÁNTULAS DE CAFÉ DE MATERIAL VEGETAL MEJORADO PARA EL ESTABLECIMIENTO, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CAFETEROS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y EL APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ."	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben orientar su gestión hacia la atención de las necesidades de la población y la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo rural, social y económico de sus comunidades, particularmente en aquellos sectores que constituyen un componente relevante de la dinámica productiva y del bienestar de la población campesina.

En este marco, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por las disposiciones posteriores que regulan el régimen municipal, establece las atribuciones del alcalde y, entre ellas, la facultad de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. En consecuencia, corresponde a la administración municipal adelantar las actuaciones contractuales necesarias para materializar los programas, proyectos y acciones orientados al cumplimiento de las metas institucionales y a la atención de las necesidades identificadas en el territorio.

De igual manera, de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias de las entidades territoriales establecidos en el artículo 4° de la Ley 1551 de 2012, los municipios deben ejercer sus competencias de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, procurando que las actuaciones de la administración respondan de manera articulada a las condiciones y necesidades propias de su jurisdicción. Bajo este marco, la administración municipal puede implementar mecanismos y acciones de apoyo al desarrollo rural y productivo, de acuerdo con sus competencias, instrumentos de planeación y disponibilidad presupuestal.

A su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En este sentido, la contratación pública constituye un instrumento para materializar las acciones previstas por la administración y atender de manera efectiva las necesidades previamente identificadas, bajo criterios de planeación, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

En el ámbito municipal, el sector agropecuario representa un componente fundamental de la economía rural, en razón de su aporte a la generación de ingresos, la ocupación productiva del territorio, el abastecimiento de alimentos y el sostenimiento de las familias vinculadas a las actividades agrícolas. Por ello, el fortalecimiento de los sistemas productivos existentes y la generación de condiciones que permitan mejorar su capacidad productiva constituyen acciones relevantes dentro de la gestión municipal orientada al desarrollo rural y al mejoramiento de las condiciones económicas de los productores.

Dentro de este contexto, la actividad cafetera constituye uno de los renglones productivos que requiere atención y fortalecimiento en el municipio de Garagoa, teniendo en cuenta las condiciones de los

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00 Página: 2 de 24	Código: SGG-CON-A-02 Fecha de Aprobación: 24/04/2023

sistemas productivos existentes y las dificultades que enfrentan los productores para mantener y mejorar el rendimiento de sus cultivos. Entre los principales factores identificados se encuentra el envejecimiento progresivo de parte de los cafetales, situación que puede generar disminución de la capacidad productiva y afectar el aprovechamiento eficiente de las áreas destinadas a este cultivo. A ello se suman las limitaciones relacionadas con la disponibilidad y acceso a material vegetal con características adecuadas para el establecimiento de nuevas áreas y la renovación de plantaciones existentes.

La utilización de material vegetal de calidad constituye un componente determinante para el establecimiento y sostenibilidad de los sistemas cafeteros, debido a que permite iniciar o renovar las plantaciones bajo condiciones técnicas más favorables y contribuye a mejorar la uniformidad y potencial productivo de los cultivos. En contraste, la permanencia de plantaciones envejecidas o la utilización de material vegetal que no responda a condiciones adecuadas puede incidir negativamente en el desarrollo del cultivo, incrementar la vulnerabilidad frente a factores fitosanitarios y limitar las posibilidades de los productores para mejorar sus niveles de productividad.

Esta situación adquiere especial relevancia para los pequeños productores rurales, quienes en muchos casos cuentan con limitadas posibilidades económicas para asumir de manera individual los costos asociados a la renovación de sus cafetales o al establecimiento de nuevas áreas productivas. La ausencia de alternativas de apoyo para acceder a material vegetal mejorado puede retrasar los procesos de renovación y limitar la incorporación de nuevas áreas al sistema productivo, afectando las posibilidades de fortalecimiento de la actividad cafetera y la generación de ingresos derivados de esta actividad.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de fortalecer los sistemas productivos cafeteros del municipio mediante el suministro de plántulas de café de material vegetal mejorado, como un insumo fundamental para apoyar los procesos de establecimiento, renovación y ampliación de áreas destinadas a la producción. Esta intervención permitirá proporcionar a los productores un recurso esencial para mejorar las condiciones iniciales de sus cultivos y avanzar en la recuperación y fortalecimiento de las áreas cafeteras, de acuerdo con las características y necesidades productivas del territorio.

La adquisición y suministro de las plántulas se plantea, por tanto, como una acción de apoyo al productor rural que busca contribuir al fortalecimiento de la actividad agropecuaria municipal, promoviendo mejores condiciones para la continuidad de los sistemas cafeteros y favoreciendo la permanencia de las familias en las actividades productivas rurales. De esta manera, la intervención se articula con las acciones institucionales encaminadas al desarrollo económico del sector rural y al aprovechamiento productivo del territorio.

En consecuencia, resulta técnica y administrativamente procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PLÁNTULAS DE CAFÉ DE MATERIAL VEGETAL MEJORADO PARA EL ESTABLECIMIENTO, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CAFETEROS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y EL APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**, como mecanismo para atender la necesidad identificada y contribuir al fortalecimiento de la producción cafetera municipal.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la actividad cafetera requiere mejorar las condiciones de productividad y competitividad de los productores, especialmente frente a las exigencias actuales del mercado. En este sentido, facilitar el acceso a material vegetal de calidad permitirá avanzar en la renovación y establecimiento de cultivos, favoreciendo la incorporación de materiales con mejores características productivas y fitosanitarias y generando condiciones para fortalecer, progresivamente, la calidad y el posicionamiento del café producido en el municipio.

La iniciativa contempla el suministro de material vegetal a productores rurales previamente identificados y registrados, de acuerdo con la necesidad de apoyo manifestada y con la valoración de las condiciones de sus unidades productivas. Este proceso contará con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Agricultura mediante la verificación de las áreas destinadas al cultivo y la determinación de su viabilidad para el establecimiento o renovación de los sistemas cafeteros, generando mejores condiciones para la sostenibilidad económica de los productores rurales y el desarrollo de la cadena productiva del café en Garagoa.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	mipg Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 3 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención al Plan de Desarrollo Municipal **“PLAN DE DESARROLLO GARAGOA 2024-2027”**, aprobado mediante el Acuerdo 015 del 31 de MAYO de 2024 contempla:

PLAN DE DESARROLLO GARAGOA 2024-2027	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	GARAGOA CON DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
SECTOR:	Agricultura y desarrollo rural (17)
PROGRAMA:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales(1702)
PRODUCTO:	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (1702021)
INDICADOR DE PRODUCTO:	Número de Unidades productivas beneficiadas (170202100).

La presente contratación también se sustenta en la experiencia desarrollada por el municipio mediante anteriores acciones de apoyo al sector cafetero, en las cuales se evidenció una respuesta favorable y un alto nivel de participación por parte de los productores rurales. La entrega de material vegetal realizada previamente permitió atender necesidades asociadas a la renovación y establecimiento de cafetales, constituyéndose en un antecedente que respalda la pertinencia de dar continuidad a este tipo de intervenciones. En este sentido, la nueva adquisición busca fortalecer los procesos adelantados y ampliar su alcance, de acuerdo con las necesidades productivas actualmente identificadas en el territorio.

Para lo anterior, este proceso contractual se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, mediante el proyecto " Innovación y fomento del desarrollo agropecuario sostenible y seguridad alimentaria en el municipio de Garagoa, Boyacá" con código de radicado No. BPPIM 2026-09-0038, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

La necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural, jurídica o plural que cuente con la experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

Finalmente, en atención a la necesidad identificada y a la conveniencia de fortalecer los sistemas productivos cafeteros, el Municipio de Garagoa requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para la adquisición y suministro del material vegetal requerido, con un oferente que acredite las condiciones jurídicas, técnicas y económicas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. El proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones y lineamientos aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, atendiendo igualmente los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las demás normas que resulten aplicables, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas definidas para la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **SUMINISTRAR PLÁNTULAS DE CAFÉ DE MATERIAL VEGETAL MEJORADO PARA EL ESTABLECIMIENTO, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CAFETEROS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y EL APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.**

2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	(A)	Material Vivo Animal y Vegetal
	SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
	FAMILIAS	1016	Productos de floricultura y silvicultura
	CLASES	101615	Árboles y arbustos
	PRODUCTOS	10161502	Cafetos

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo tipificado en la constitución política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021 se utilizará la modalidad de mínima cuantía:

Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Suministro de acuerdo al artículo 968 del Código de Comercio.

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-MC-069-2017	No. De contrato: AMG-MC-029-2020	No. De contrato: AMG-MC-013-2025
Fecha del contrato: 25 de octubre de 2017	Fecha del contrato: 15 de mayo de 2020	Fecha del contrato: 19 de marzo de 2025
Objeto: COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACA.	Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN LOCAL DE ALIMENTOS Y LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO GARAGOA-BOYACÁ	Objeto: SUMINISTRO DE PLÁNTULAS DE CAFÉ PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PRODUCTORES CAFETEROS RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.
Valor: \$ 13.000.000	Valor: \$ 22.106.667	Valor: \$ 22.106.667
Plazo de ejecución: Dos (02) días	Plazo de ejecución: Cuatro (04) Meses	Plazo de ejecución: Un (01) Meses

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 5 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

4.1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
 - En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 6 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

4.1.1.2.3. ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.1.1.2.4. PROPONENTES PLURALES:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 7 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
 - c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
 - d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 - e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

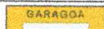
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 8 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

4.1.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán evaluadas como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, el cual se acreditará mediante:

- a. La presentación del Formato de Experiencia.
- b. Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación.

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- a. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección de contratistas, es decir suministro de plántulas de café para el fortalecimiento y apoyo a los productores cafeteros rurales del municipio de Garagoa - Boyacá.
- b. Estar relacionados en el Formato de Experiencia.
- c. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- d. El proponente acreditará la experiencia con mínimo dos (02) contratos ejecutados con acta de terminación o liquidación del mismo.
- e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- f. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- g. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la información solicitada.

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- a. El proponente debe relacionar un mínimo de dos (02) contrato en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 9 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

- a. Contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Principales actividades ejecutadas.
- d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Acta de Liquidación.
- b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.2.1.5. EXPERIENCIA PARA MIPYMES - CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. Por lo anterior la experiencia para la MiPymes quedara de la siguiente manera.

El proponente acreditará la experiencia con mínimo un (1) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor debe ser por una suma igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMMLV.

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 10 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

El proponente interesado en participar deberá hacer entrega de certificación por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, que garantice la inocuidad del material vegetal a suministrar.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO:

El municipio está interesado en contratar: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PLÁNTULAS DE CAFÉ DE MATERIAL VEGETAL MEJORADO PARA EL ESTABLECIMIENTO, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CAFETEROS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y EL APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**, con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITE M	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas cemicafé.	bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	2900
2	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas, variedad Colombia.	bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	2900
3	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas comirona arabica.	bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	1000

1. Entregar los suministros conforme requerimientos del supervisor del contrato, respetando todas las normas de refrigeración, almacenamiento y transporte de cada elemento.
2. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los suministros en las cantidades requeridas por el supervisor, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas.
3. Entregar los bienes y servicios descritos, en condiciones adecuadas de conservación, frescos, completamente limpio y en las cantidades y características descritos anteriormente.
4. Realizar la entrega en el lugar destinados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado, con sus respectivos soportes y evidencias tales como (fotografías, planillas, etc.)

4.4.1. PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante documento escrito y/o certificación deberá garantizar contar con los insumos requeridos, una vez adjudicado el contrato y legalizados los documentos necesarios.

4.4.2. LOCALIZACIÓN:

El objeto se desarrollará en el área rural del Municipio de Garagoa.

4.4.3. AUTORIZACIONES.

El alcalde del Municipio de Garagoa- Boyacá, está facultado por la Ley, las Normas legales para la suscripción de contratos y convenios.

4.4.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

4.5. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.5.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del Municipio de Garagoa, la escogencia se realizará sobre aquella oferta con

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 11 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

el mayor porcentaje de descuento o menor valor ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad territorial debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente; se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (...) “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Garagoa realizara las correcciones necesarias.

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.

4.5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

No Aplica

4.6. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 12 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 13 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de atención para la prestación del servicio es la zona rural del Municipio de Garagoa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesivo a solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de diez días (10) días, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato en un pago único de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo la Unida Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 14 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

5.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los suministros conforme requerimientos del supervisor del contrato, respetando todas las normas de conservación, almacenamiento y transporte de cada elemento.
2. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los suministros en las cantidades requeridas por el supervisor, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas.
3. Realizar la entrega de los productos y elementos con todos los protocolos de bioseguridad según se requiera.
4. Realizar entregas de materia vegetal en los sitios, horas y fechas establecidos por el supervisor del contrato.
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado, con sus respectivos soportes y evidencias tales como (fotografías, planillas, etc.)
7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.

5.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato, según se requiera.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 15 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
- Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
- Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Designar supervisor del contrato.
- Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de los cultivos de café del municipio, se busca implementar una estrategia de renovación y establecimiento de plantaciones mediante la entrega de material vegetal de calidad, seleccionado de acuerdo con las diferentes condiciones de altura y características agroclimáticas presentes en las 29 veredas del municipio.

Esta iniciativa tiene como objetivo promover la especialización y adecuada selección de variedades de café según las condiciones particulares de cada zona, favoreciendo una mayor adaptación de los cultivos, mejorando su productividad y contribuyendo a la obtención de café de alta calidad. De esta manera, se pretende fortalecer la economía cafetera local y apoyar especialmente a los pequeños productores, quienes representan un importante sector para el desarrollo económico y rural del municipio.

Para el desarrollo de esta estrategia, se contempla la distribución de plántulas de café germinadas, en óptimas condiciones fitosanitarias y con tres pares de hojas verdaderas, correspondientes a las siguientes variedades:

- Plántulas de café variedad **Cemícafé**, germinadas y con tres pares de hojas verdaderas.
- Plántulas de café variedad **Colombia**, germinadas y con tres pares de hojas verdaderas.

3) Plántulas de café variedad **Caturra Arábica** germinadas y con tres pares de hojas verdaderas

7.1.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

7.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó que existen diferentes empresas y/o contratistas que pueden prestar el servicio requerido.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	e-mail	DIRECCION
LUIS HERNANDO SALGADO ALDAMA	luishernando6930@gmail.com	CARRERA 11 N° 7-17 DE GARAGOA BOYACÁ
ERASMO AVILA	Erasmovilan691@gmail.com	VEREDA CUCHARAL FINCA LOMALINDA FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

7.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- 1. Precios referencia SECOP (otras entidades).
- 2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).
- 3. Precios de catálogo o portales web.
- 4. Precios del mercado (cotizaciones).

7.1.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023 Y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
<u>MC-030-2023</u>	Municipio de Mosquera, Cundinamarca	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE NUEVAS ESPECIES ARBÓREAS Y DE JARDINERIA EN DIFERENTES ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	\$ 20.000.000	7 Meses
CO1.PCCNTR. 4251135	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS DE INTERÉS ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.	\$ 39.765.000	15 Días
<u>MS-IP-027-2024</u>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA, BOYACÁ.	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SEMILLAS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL	\$ 36.400.000	2 Meses

		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA		
<u>SADR-CMC-002-2024</u>	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE FUNGICULTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS.	\$ 34.708.200	30 Días
<u>MP-SD-MC-008-2024</u>	ALCALDÍA DE POPAYÁN, CAUCA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES A ADELANTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 83.803.638	10 Días

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requerida en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas, motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

7.1.3.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-MC-069-2017	No. De contrato: AMG-MC-029-2020	No. De contrato: AMG-MC-013-2025
Fecha del contrato: 25 de octubre de 2017	Fecha del contrato: 15 de mayo de 2020	Fecha del contrato: 19 de marzo de 2025
Objeto: COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACA.	Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN LOCAL DE ALIMENTOS Y LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO GARAGOA-BOYACÁ	Objeto: SUMINISTRO DE PLÁNTULAS DE CAFÉ PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PRODUCTORES CAFETEROS RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.
Valor: \$ 13.000.000	Valor: \$ 22.106.667	Valor: \$ 22.106.667
Plazo de ejecución: Dos (02) días	Plazo de ejecución: Cuatro (04) Meses	Plazo de ejecución: Un (01) Meses

ANÁLISIS: Una vez verificados los precios históricos no se pueden utilizar como referente, puesto que para la presente vigencia el Gobierno nacional decreto un aumento al salario mínimo de 9,5% con respecto a la vigencia anterior, así mismo, se presenta escasez de material vegetal de café por aumento de la demanda en la región, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores.

7.1.3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 18 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar no cuentan con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de la presente contratación.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente esta última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual

7.1.3.4. PRECIOS DE MERCADO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
IT E M	DESCRIPCION	PRESENTACIO N	CANTID AD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas variedad cemicafé.	bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	2900	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000
2	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas variedad Colombia.	bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	2900	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000
3	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas variedad comimora arábico.	bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	1000	\$ 2.240.000	\$ 2.200.000	\$ 2.220.0000
TOTAL				\$ 15.000.000	14.96000	\$14.980.000

7.1.3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			PRECIO SECOP	PRECIO S DE CATÁLO GO	PRECIO S HISTÓRI COS PROYEC TADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMAD O
	PRODUCTO	UND	CANTI DAD					
1	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas variedad semi café.	Bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	2900	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000
2	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas variedad Colombia.	Bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	2900	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000
3	Plántulas de café germinadas, con 3 pares de hojas verdaderas variedad comimora arábico.	Bolsa de 8 cm de ancho por 20 cm de alto	1000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.220.000	\$ 2.220.000

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso.

En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional decreto un aumento al salario mínimo de 9,5% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

7.1.3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	2.3.17.1702.1100.170201 1.016.2.3.2.02.02.008.17 9.1.2.4.3.03	"INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION"	\$14.980.000

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.980.000)**

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal D, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA	
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA CONSTITUCIÓN NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLASULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

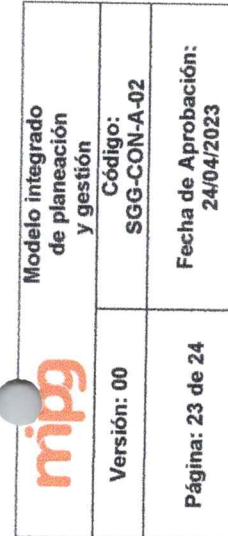


ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo o Revisión	¿CÓMO se hace? ¿Cuándo?	Periodicidad



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	1	No	No	Comité Evaluador	Precontratual	Adjudicación	Físico	Por proceso
7	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento o de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	1	No	No	contratos	Precontratual	Adjudicación	físico	Por proceso
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	1	No	No	Comité Evaluador	Precontratual	Adjudicación	físico	Por proceso
12	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	2	No	medio	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Modelo integrado de planeación y gestión	
		mpg	
		Version: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 24 de 24	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

13	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	Por proceso
14	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Dr. James Ávila
I.P. 45190
FUDC

JAMES ARBEY AVILA BUITRAGO
Secretaria de Agricultura
Alcaldía Municipal de Garagoa

Proyectó
Nombre Lorena Zamora
Cargo: Auxiliar Administrativo
Dependencia: Secretaria de Agricultura

Revisó y Aprobó
Nombre James Arbey Ávila Buitrago
Cargo: Secretario de despacho
Dependencia: Secretaria de Agricultura